GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1097 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, ***26 OCT. 2020***

Visto: El Informe N° 202-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel; SisGeDo N° 1643450, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 07 de octubre de 2020, la administrada **Maribel Quinte Soto** solicita rectificación de fecha de culminación de prácticas pre-profesionales de la **Resolución Directoral Regional N° 1046-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, de fecha 30 de setiembre de 2020; fundamentando que, habiendo adjudicado en el Centro de Salud de San Cristóbal, para realizar sus prácticas Pre-Profesionales en la carrera profesional de Psicología, a partir del 01 de octubre de 2020 al 28 de febrero del 2021, existiendo confusión en el cuadro Excel de la Universidad Peruana Los Andes remitido con Oficio N° 068-V-CPPP-FCCSS-UPLA-2020 de fecha 30 de setiembre de 2020, siendo que en la resolución emitida por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica Resolución Directoral Regional N° 1046-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de setiembre de 2020 **DICE**: fecha de inicio 01/10/2020 y fecha de término 30/09/2021 y **DEBE DECIR:** fecha de inicio 01/10/2020 y fecha de término 28/02/2021;

Que, el artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Rectificación de errores, señala en su numeral 212.1 ***"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*** *212.2* ***"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";***

Que, de la verificación del acto resolutivo en cuestión, se advierte que efectivamente hubo un error material involuntario al consignar la fecha de culminación de las prácticas Pre-Profesionales de la administrada **Maribel Quinte Soto**, debiendo corregirse en los términos siguientes: fecha de inicio 01/10/2020 y fecha de término 28/02/2021; en consecuencia, resulta atendible la corrección por error material de la Resolución Directoral Regional N° 1046-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de setiembre de 2020; solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, dejando subsistente las demás partes de la resolución; para dicho efecto es pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** el periodo de prácticas Pre-Profesionales en la carrera profesional de Psicología, consignado en la Resolución Directoral Regional N° 1046-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de setiembre de 2020, de la administrada **Maribel Quinte Soto,** con respecto a la fecha de inicio y termino de sus prácticas Pre-Profesionales, debiendo de ser lo correcto fecha de inicio 01/10/2020 y fecha de término 28/02/2021.----------

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

M. C. Juan Gomez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-